

Dirección

TITULO

Política de cumplimiento penal

Código: PRO/DIRE/0008-L

Versión: 1.A

Fecha: 10/05/2022

Nº de pág.: 10

Doc. Config.: No

Gran Telescopio de Canarias, S.A.

Instituto de Astrofísica de Canarias
Vía Láctea s/n
38200 - LA LAGUNA, TENERIFE, Islas Canarias
Tfno +34 922 315 031 Fax +34 922 315 032

Centro Común de Astrofísica de La Palma
Cuesta de San José s/n
38712 BREÑA BAJA, LA PALMA, Islas Canarias
Tfno +34 922 425 720 Fax +34 922 425 725

Control de Aprobación

Preparado por	Sergio Macías Martín Lourdes González Rodríguez	
Revisado por	Luis Rodríguez García Javier Castro López-Tarruella Antonio Cabrera Lavers	
Aprobado por	Romano Corradi	

Control de Modificaciones

Edición	Fecha	Sección	Página	Descripción del Cambio

Documentos aplicables

Nº	Título	Código	Edición

Documentos de Referencia

Nº	Título	Código	Edición
R.1	Código de conducta de GRANTECAN	PRO/DIRE/0005-L	1.A
R.2	Canal de denuncias y procedimiento de gestión de las denuncias recibidas	PRO/DIRE/0006-L	1.A
R.3	Manual de funcionamiento del ORCP	PRO/DIRE/0009-L	1.A
R.4	Sistema disciplinario de GRANTECAN	PRO/DIRE/0004-L	1.A
R.5	Protocolo de reacción	PRO/DIRE/0010-L	1.A

Lista de Acrónimos

GRANTECAN: Gran Telescopio de Canarias, S.A.

ORCP: Órgano Responsable de Cumplimiento Penal

ÍNDICE

Documentos aplicables.....	3
Documentos de Referencia	3
Lista de Acrónimos	3
1. INTRODUCCIÓN	5
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
3. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA POLÍTICA	5
4. PRINCIPALES ÁREAS DE CUMPLIMIENTO Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN ASOCIADOS A LAS MISMAS.....	6
5. MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA PREVENIR, IDENTIFICAR Y RESOLVER LAS SITUACIONES EN QUE TENGAN LUGAR PRÁCTICAS NO ÉTICAS, ANTIJURÍDICAS O INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS EN EL DESARROLLO DE NUESTRA ACTIVIDAD	8
5.1. Control de prevención.....	8
5.2. Control de actuación.....	8
5.3. Control de revisión.....	9
6. ACEPTACIÓN DE LA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO PENAL	10
7. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO PENAL	10

1. INTRODUCCIÓN

Por medio de Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo se ha reformado la actual legislación en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas implantada por medio de la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, en virtud de la cual se introdujo en España la responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos que pudieran cometer en el seno de su organización los empleados y directivos de las mismas. Por ello, se hace necesario que Gran Telescopio de Canarias, S.A. (en adelante, "GRANTECAN" o "la Entidad") implante procedimientos de organización y gestión que incluyan medidas de vigilancia y control para prevenir cualquier actuación delictiva en la organización, y que velen por la legalidad de los actos que, en el ejercicio de sus actividades profesionales, realicen todos los trabajadores y directivos de GRANTECAN.

En este sentido, por un lado, la Política de Cumplimiento Penal contribuye a reforzar el compromiso de GRANTECAN con el buen gobierno corporativo de conformidad con nuestros valores y principios, y por otro, a ejercer diligentemente en la organización el debido control que resulta exigible sobre los órganos de administración, directivos y empleados de GRANTECAN, para minimizar al máximo posible el riesgo de que se produzcan malas prácticas o incumplimientos normativos en el desarrollo de nuestra actividad.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Política de Cumplimiento Penal es de aplicación al Consejo de Administración, a los Directivos y a todos los empleados de GRANTECAN, sin excepción, cualquiera que sea su cargo, responsabilidad o ubicación geográfica.

3. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA POLÍTICA

La Política de Cumplimiento Penal asume como objetivos y funciones en materia de buen gobierno corporativo, ética empresarial y responsabilidad social corporativa, los siguientes:

- Identificar las principales áreas de cumplimiento penal que afectan a nuestra organización, junto a los principios de actuación asociados a las mismas.
- Establecer los mecanismos y procedimientos implantados en GRANTECAN para prevenir, identificar y resolver las situaciones en que tengan lugar prácticas no éticas, antijurídicas o incumplimientos normativos en el desarrollo de nuestra actividad.

4. PRINCIPALES ÁREAS DE CUMPLIMIENTO Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN ASOCIADOS A LAS MISMAS

Las principales áreas de cumplimiento penal a vigilar en nuestra organización, así como los principios de actuación asociados a las mismas, son las siguientes:

4.1. Prevención de delitos y contra el fraude en el ámbito de la empresa

Con la entrada en vigor el 23 de diciembre de 2010, de la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, se produjo una modificación del Código Penal que adaptó la legislación penal española a los países de nuestro entorno y a una realidad más acorde con nuestros tiempos, introduciendo en España la responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos que puedan cometer en el seno de su organización los empleados, directivos y órganos de administración de las mismas. Asimismo, con fecha 1 de julio de 2015 ha entrado en vigor la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, que a su vez modifica el texto hasta entonces vigente de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal introduciendo pautas a seguir por la persona jurídica en la prevención y detección de delitos que puedan ser cometidos en su organización.

Por tal motivo, a partir de un mapa de riesgos penales previamente elaborado, GRANTECAN ha instaurado en su organización un programa específico y eficaz para reducir el riesgo de comisión de delitos en su seno (conjunto de medidas generales y específicas dirigidas a la prevención, detección y reacción ante posibles delitos, definido como Modelo de Prevención de Delitos), que a su vez permitirá a GRANTECAN, en su caso, poder garantizar frente a terceros y ante los órganos judiciales y administrativos, que ejerza el debido control de prevención que legalmente resulta exigible a toda corporación empresarial, sobre sus empleados, directivos y órganos de administración.

Los principios de actuación en los que se fundamenta el Modelo de Prevención de Delitos y que todas las personas que componen nuestra organización han de respetar y velar por su cumplimiento, son los siguientes:

- Actuar en todo momento al amparo de la legislación vigente y dentro del marco establecido por el Código de Conducta, dando cumplimiento a la normativa interna de GRANTECAN.
- Impulsar una cultura preventiva basada en el principio de tolerancia cero hacia la comisión de actos ilícitos o delictivos, y en la aplicación de los principios éticos de GRANTECAN.

- Promover procesos de autocontrol en las actuaciones y toma de decisiones por parte de los empleados y directivos, de modo que cualquier actuación de un profesional de GRANTECAN se asiente sobre la concurrencia de tres premisas básicas: (i) que la actuación sea éticamente aceptable, (ii) que sea legalmente válida; y (iii) que sea deseable para GRANTECAN.
- Informar sobre cualquier hecho constitutivo de un posible ilícito penal, fraude o irregularidad del que se tenga constancia, a través de los canales que GRANTECAN tiene establecidos al respecto.
- Investigar toda denuncia de un hecho presuntamente delictivo o acto fraudulento, con independencia de su cuantía, a la mayor brevedad posible, garantizando la confidencialidad del denunciante y los derechos de las personas investigadas.
- Prestar toda la asistencia y cooperación que puedan requerir los órganos judiciales, administrativos o cualquier órgano supervisor nacional o internacional, para la investigación de los hechos presuntamente delictivos o fraudulentos.

4.2. Obligaciones legales que emanan de las actividades de GRANTECAN.

Se entienden a estos efectos por obligaciones legales, aquellas existentes en cualquier campo jurídico, ya sean de ámbito estatal, europeo, autonómico o local, y que tengan relación con las actividades desarrolladas en todo el territorio nacional.

A este respecto, teniendo en cuenta que el respeto a la Ley constituye uno de los principios fundamentales de GRANTECAN, todos los jefes de grupo que sean responsables de obligaciones legales asumirán entre sus responsabilidades de gestión las siguientes:

- Asegurar el cumplimiento de las obligaciones de las que cada grupo sea responsable, informando a los empleados pertenecientes a los mismos sobre las obligaciones legales que les afectan, y adoptando procesos de control de modo proactivo para la prevención y detección de incumplimientos legales.
- Estar informado de las modificaciones legislativas que les puedan resultar de aplicación.
- Procurar que las relaciones con las Administraciones Públicas y entidades u organismos de derecho público estén presididas por los principios de transparencia, confianza mutua, buena fe y lealtad, y prestar la cooperación necesaria que puedan requerir los órganos judiciales, administrativos o cualquier órgano supervisor nacional o internacional, para auditar o comprobar el cumplimiento de nuestras obligaciones legales.

5. MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA PREVENIR, IDENTIFICAR Y RESOLVER LAS SITUACIONES EN QUE TENGAN LUGAR PRÁCTICAS NO ÉTICAS, ANTIJURÍDICAS O INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS EN EL DESARROLLO DE NUESTRA ACTIVIDAD

GRANTECAN es consciente de la dificultad que supone implementar controles infalibles o inquebrantables en toda organización social o empresarial. Sin embargo, al objeto de dotar de consistencia el sistema de cumplimiento penal y alcanzar un nivel de seguridad razonable en la Entidad, se entiende necesario la implementación de controles de prevención, actuación y de revisión en nuestra organización.

5.1. Control de prevención.

Se entienden a estos efectos por controles de prevención, todas aquellas normativas y políticas internas de GRANTECAN, de naturaleza tanto general (p.ej. Código de Conducta) como específica, que contribuyan a mitigar el riesgo de que se produzcan malas prácticas éticas o incumplimientos normativos en el desarrollo de nuestra actividad.

En este sentido, todos los departamentos deben velar por el cumplimiento de las políticas o reglamentos internos de GRANTECAN, e identificar áreas de mejora que permitan implantar o corregir los procedimientos que se consideren convenientes para prevenir cualquier riesgo de incumplimientos normativos en la organización.

Asimismo, GRANTECAN considera esencial dotar al sistema de cumplimiento penal, de procesos de formación en materia de buen gobierno corporativo, ética empresarial y responsabilidad social corporativa, materias estas que han de incluirse en los planes de formación que se establezcan en la Entidad.

5.2. Control de actuación.

Los controles de actuación determinan la información que se precisa y el modo de actuar frente a situaciones en las que concurren incumplimientos y/o malas prácticas contrarias a nuestros valores y principios.

A este respecto, GRANTECAN ha instaurado un Canal de Denuncias a través del cual se permite a cualquier miembro de nuestra organización, con independencia de su rango, responsabilidades o ubicación geográfica, denunciar con las máximas garantías de confidencialidad y no represalias, cualquier irregularidad o comportamiento contrario a la legalidad, o a las normas y procedimientos establecidos por la Entidad.

En este sentido, la identidad de toda persona que comunique una actuación irregular a través del Canal de Denuncias tendrá la consideración de información confidencial y, por lo tanto, no será comunicada sin su consentimiento al denunciado, garantizando la reserva de la identidad del denunciante y evitando cualquier tipo de respuesta hacia el mismo por parte del denunciado, como consecuencia de la denuncia.

Sin perjuicio de lo anterior, los datos de las personas que efectúen la denuncia podrán ser facilitados tanto a las autoridades judiciales o administrativas, en la medida en que GRANTECAN fuera requerida por tales autoridades como consecuencia de cualquier procedimiento derivado del objeto de una denuncia. Dicha cesión de datos a las autoridades administrativas o judiciales se realizará siempre dando riguroso cumplimiento a la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

5.3. Control de revisión.

En respuesta a la estrategia consistente en el cumplimiento, revisión y mejora continuada del sistema de cumplimiento penal y buen gobierno corporativo, GRANTECAN cuenta como principal control de revisión, con el Órgano Responsable de Cumplimiento Penal, cuyas funciones se encuentran definidas y reguladas en el Manual de Funcionamiento del ORCP, entre ellas las siguientes:

- Definir y actualizar anualmente un mapa de riesgos penales, e informar a los Órganos de Administración de la Sociedad sobre las áreas de riesgo penal que puedan afectar a GRANTECAN.
- Estar informado de las modificaciones legislativas que se produzcan y que puedan afectar a GRANTECAN.
- Realizar una revisión periódica del Modelo de Prevención y Detección de Delitos y evaluar la necesidad de realizar modificaciones en el mismo, evaluando el funcionamiento de los controles cuya ejecución esté directamente encomendada a los responsables de control, así como los propios asignados al órgano.
- Identificar debilidades de control o aspectos de mejora, promover planes de actuación para su subsanación, y actualizar/modificar las medidas y controles que forman parte del sistema de cumplimiento penal.

6. ACEPTACIÓN DE LA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO PENAL

Todos los miembros del Consejo de Administración, Directivos y empleados de GRANTECAN a los que resulta de aplicación la presente Política, así como los profesionales que se incorporen o pasen a formar parte de GRANTECAN, aceptan expresamente el contenido íntegro de la presente Política.

7. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO PENAL

La Política de Cumplimiento Penal ha sido previamente aprobada por el Consejo de Administración de GRANTECAN, entrando en vigor desde el momento de la aprobación por parte del Director General, y estando plenamente vigente en tanto no se produzca ninguna modificación en la misma.

Las modificaciones que se realicen en la Política de Cumplimiento Penal serán aprobadas por el Director General, previa propuesta e informe del Órgano Responsable de Cumplimiento Penal, y notificadas al Consejo de Administración, si se considera oportuno. Serán de aplicación desde el día siguiente a su comunicación a todas las personas afectas por la presente Política.

*Este documento ha sido previamente aprobado por el Consejo de Administración de GRANTECAN con fecha 09 de mayo de 2022.